



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Bitácora: 30HS01171123

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Teléfono de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados

SECRETO INDUSTRIAL

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

19 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_02\_2024\_SIPOT\_4T\_2023\_FXXVII

Hipervínculo al acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_02\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf)



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio: 150/UGA/MIC-5396/2023  
Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2023

Asunto: Modificación a la Autorización  
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

## LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO

Km. 264 Autopista Minatitlán-Coatzacoalcos, número 1  
Colonia Cerro Alto  
96720 Minatitlán, Ver.  
(922) 2.23.17.91  
Correo electrónico: [madrostransportes@hotmail.com](mailto:madrostransportes@hotmail.com)

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Números de: Bitácora 30/HS-0117/11/23 de fecha 10 noviembre del 2023, presentado por el C. **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO** persona física con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: MAR3010800061, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación, la modificación por ampliación del parque vehicular, cambio de placas e incorporación de residuos a la autorización número **30-108-PS-I-016D-15**, para el transporte de residuos peligrosos.

## CONSIDERANDO

- I Que con fecha 23 de noviembre del 2015, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.5800/15 a favor de **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO** con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: MAR3010800061, autorización número **30-108-PS-I-016D-15** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.O.M. UN 1325 clase 4; sólido corrosivo N.E.O.M. UN 1759 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos / ácido en lodo UN 1906 clase 8; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3 y líquido inflamable corrosivo N.E.O.M. UN 2924 clase 3; para cuatro unidades con capacidad de carga de 32 toneladas.
- II Que mediante escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0117/11/23 de fecha 10 de noviembre del 2023, **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular, cambio de placas e incorporación de residuos a la autorización número **30-108-PS-I-016D-15**, para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL PENALIZADO DE LOS VIEJOS



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
Oficio: 150/UGA/MIC-5396/2023  
Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2023

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular y cambio de placas a la autorización número **30-108-PS-I-016D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5800/15 de fecha 23 de noviembre del 2015, quedando en once unidades: cuatro de la autorización referida, y siete de la presente modificación. La capacidad de carga total en 237 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	Tractor	576EX5	3WKADROX45F619558	2005	17,000
-----	Tractor	21AR2G	3WKADROX65F619531	2005	17,000
-----	Volteo	567WT3	3T73NNS43F2000784	2015	16,000
-----	Volteo	568WT3	3T73NNS41F2000668	2015	16,000
-----	Volteo	19UK4M	3T73NMS40E2000153	2014	32,000
-----	Volteo	20UK4M	3T73NNS47E2000155	2014	12,000
-----	Tractor	72BA5D	3WKAD40X29F825132	2009	20,000
-----	Volteo	03US6B	3ELDNMS44R6002787	2024	30,000
-----	Volteo	04US6B	3ELDNMS42R6002786	2024	30,000
-----	Tractor	82BA5D	3WKAD40X19F822299	2009	17,000
-----	Tolva	63UN6T	3S9PB4571CM044457	2012	30,000

**SEGUNDO.-** Otorgar la modificación por inclusión de residuos a la autorización número **30-108-PS-I-016D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5800/15 de fecha 23 de noviembre del 2015, quedando en: 1,1,1,2-tetrafluoroetano (gas refrigerante R 134A) UN 3159 Clase 2, 1,1-difluoroetano (gas refrigerante R 152A) UN 1030 Clase 2, Difluorocloroetano (gas



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5396/2023

Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2023

refrigerante R 142 B) UN 2517 Clase 2, 1-cloro-1,2,2,2-tetrafluoroetano (gas refrigerante R 124) UN 1021 Clase 2, 1-metoxi-2- propanol un3092 Clase 3,2-dimetilaminoetanol UN 2051 Clase 8, 4, 4-diaminodifenilmetano UN 2651 Clase 6, 4-metilmorfolina (n-metilmorfolina) UN 2535 Clase 3, 5-metil-2-hexanona UN 2302 Clase 3, Alfa-naftilamina UN 2077 Clase 6, Acetato de etilo UN 1173 Clase 3, Acetato de isopropilo UN 1220 Clase 3, Acetato de metilamilo UN 1233 Clase 3, Acetato de vinilo estabilizado UN 1301 Clase 3, Acetatos de amilo (acetatos de pentilo, aceite de platano o pera) UN 1104 Clase 3, Acetatos de butilo UN 1123 Clase 3, Acetileno disuelto UN 1001 Clase 2, Acetilmetilcarbinol UN 2621 Clase 3, Acetona UN 1090 Clase 3, Acido acetico en solucion con más de 10% pero no más del 80%, en masa, de ácido UN 2790 Clase 8, Acido acetico glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido UN 2789 Clase 8, Acido acrilico estabilizado UN 2218 Clase 8, Acido clorhidrico UN 1789 Clase 8, Acido clorosulfonico (con o sin trióxido de azufre) UN 1754 Clase 8, Acido cresilico UN 2022 Clase 6, Ácido fórmico UN 1779 Clase 8, Ácido metracrilico estabilizado UN 2531 Clase 8, Ácido muriático UN 1789 Clase 8, Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido UN 1830 Clase 8, Acido sulfurico con UN máximo del 51% de ácido o electrolito ácido para baterias UN 2796 Clase 8, Acidos arilsulfonicos liquidos, con UN máximo del 5% de ácido sulfúrico libre UN 2585 Clase 8, Acrilamida en solucion UN 3426 Clase 6, Acrilato de butilo estabilizados UN 2348 Clase 3, Acrilato de etilo estabilizado UN 1917 Clase 3, Acrilato de metilo estabilizado UN 1919 Clase 3, Acumuladores electricos de electrolito liquidoalcalino UN 2795 Clase 8, Acumuladores electricos de electrolito liquido acido UN 2794 Clase 8, Acumuladores electricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 Clase 8, Adhesivosque contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3, Aerosoles UN 1950 Clase 2, Alcoholmetilico un1230 Clase 3, Alcoholes N.E.P. UN 1987 Clase 3, Alquifenoles liquidos, N.E.P. (incluidos los homólogos C2 a C12) UN 3145 Clase 8, Alquitranses liquidos incluso los aglomerantespara carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 Clase 3, Aluminio en polvo, recubiertoUN 1309 Clase 4, Aminas liquidas, corrosivas N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas N.E.P.UN 2735 Clase 8, Aminas liquidas, corrosivas, inflamables, N.E.P. o poliaminas líquidas,corrosivas, inflamables, N.E.P. UN 2734 Clase 8, Aminas solidas, corrosivas, N.E.P. opoliaminas solidas, corrosivas, N.E.P. UN 3259 Clase 8, Anhídrido acético UN 1715 Clase 8, Ácido enlodo UN 1906 Clase 8, Ácido propionico UN 3463 Clase 8, Benzaldehido UN 1990 Clase 9, Benzoquinona UN 2587 Clase 9, Butadienos inhibidos UN 1010 Clase 2, Butanoles (alcoholesbutílicos) UN 1120 Clase 3, Cetonas líquidas N.E.P. UN 1224 Clase 3, Cianuro de potasio UN 1680 Clase 6, Cianuro de sodio UN 1689 Clase 6, Cianuro potásico en solución UN 3413 Clase 6, Cloritos en solución UN 1908 Clase 8, Cloroacetato de sodio UN 2659 Clase 6, Clorodifluorometano(gas refrigerante R 22) UN 1018 Clase 2, Cloruro de benzoilo UN 1736 Clase 8, Cloruro de butirilo UN 2353 Clase 3, Cloruro de cianuro UN 2670 Clase 8, Cloruro ferroso, solución deUN 1760 Clase 8, Colorante liquido corrosivo, N.E.P. materia intermedia para colorantes líquidacorrosiva N.E.P. UN 2801 Clase 8, Colorante solido, toxico, n.e.p o materias intermedias sólidaspara colorantes tóxicos N.E.P. UN 3143 Clase 6, Colorante, solido, corrosivo, N.E.P. o materiasintermedias para colorantes sólidas corrosivas UN 3147 Clase 8, Combustible para motoresagasolina UN 1203 Clase 3, Compuesto de plomo soluble N.E.P. UN 2291 Clase 6, Cresolesólidos UN 2076 Clase 6, Destilados de petroleo N.E.P. o productos de petroleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 Clase 3, Diacetonalcohol (4 hidroxí 2 ceto-metilpentano) UN 1148 Clase 3, Diclorodifluorometano (gas refrigerante R-12) UN 1028 Clase 2, Dietilaminoetanol UN 2686 Clase 8, Dietilentriamina UN 2079 Clase 8, Disobutileno compuestos isoméricos del, UN 2050 Clase 3, Dimetilamina anhidra UN 1032 Clase 2, Dimetilamina en solución acuosa UN



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

### Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5396/2023

Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2023

1160 Clase 3, Dióxido de carbono líquido refrigerado UN 2187 Clase 2, Esteres N.E.P. UN 3272 Clase 3, Estireno monómero estabilizado UN 2055 Clase 3, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución(alcohol etílico en solución) UN 1170 Clase 3, Ether metílico UN 1033 Clase 2, Etilmetilcetona(metiletilcetona) UN 1193 Clase 3, Fenilendiaminas (O-M-P-) UN 1673 Clase 6, Fenolfundido UN 2312 Clase 6, Gas comprimido N.E.P. UN 1956 Clase 2, Gas licuado N.E.P. UN 3163 Clase 2, Gas licuado inflamable N.E.P. UN 3161 Clase 2, Gas refrigerante N.E.P. UN 1078 Clase 2, Gas refrigerante R 404A UN 3337 Clase 2, Gas refrigerante R 407C UN 3340 Clase 2, Gasoleo ocombustible par motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 Clase 3, Heliocomprimido UN 1046 Clase 2, Helio líquido refrigerado UN 1963 Clase 2, Heptafluoropropano(gas refrigerante R 227) UN 3296 Clase 2, Hexametilendiamina en solución UN 1783 Clase 8, Hexanoles UN 2282 Clase 3, Hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 Clase 3, Hidrógeno comprimido UN 1049 Clase 2, Hidróxido de litio monohidratado UN 2680 Clase 8, Hidróxido potásico en solución UN 1814 Clase 8, Hidróxido sódico en solución UN 1824 Clase 8, Hipocloritos en solución UN 1791 Clase 8, Isobutanol (alcohol isobutílico) UN 1212 Clase 3, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 Clase 3, Líquido corrosivo, ácido, inorganico, N.E.P. UN3264 Clase 8, Líquido corrosivo, ácido, organico, N.E.P. UN 3265 Clase 8, Líquido corrosivo,básico,organico, N.E.P. UN 3267 Clase 8, Líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 Clase 8, Líquidocorrosivo tóxico N.E.P. UN 2922 Clase 8, Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. UN 2920 Clase 8, Líquido inflamable, corrosivo, N.E.P. UN 2924 Clase 3, Líquido inflamable, N.E.P. I, II y III UN 1993 Clase 3, Líquido inflamable tóxico N.E.P. I, II y III UN 1992 Clase 3, Líquido toxico, corrosivo,organico, N.E.P. UN 2927 Clase 6, Líquido toxico, inflamable, organico, N.E.P. UN 2929 Clase 6, Líquido toxico, organico, N.E.P. UN 2810 Clase 6, Lodos ácidos UN 1906 Clase 8, MANEB (fungicida) estabilizado o preparados de MANEB estabilizados contra el calentamientoespontáneo UN 2968 Clase 4, Metracrilato de etilo UN 2277 Clase 7Metracrilato deisobutilo etabilizado UN 2283 Clase 3, Metracrilato de metilo monómero etabilizado UN 1247 Clase 3, Metracrilato de n-butilo etabilizado UN 2227 Clase 3, Metanol UN 1230 Clase 3, Metilamina anhídrica UN 1061 Clase 2, Metilamina en solución acuosa UN 1235 Clase 3, Metilatosódico UN 1431 Clase 4, Metilisobutilcarbinol UN 2053 Clase 3, Metilisobutilcetona UN 1245 Clase 3, Mezclas de clorodifluometano y cloropentafluoretano de punto de ebulliciónconstante, con alrededor de 49% de clorodifluometano (gas refrigerante r 502) UN 1973 Clase 2, N-amilmethylcetona (npentilimetilcetona) UN 1110 Clase 3, N-propanol (alcoholpropílico normal) UN 1274 Clase 3, N n-dimetilformamida UN 2265 Clase 3, N-minoetilpiperazina UN 2815 Clase 3, N-etitoluidinas UN 2754 Clase 6, N-propanol UN 1274 Clase 3, Naftaleno fundido UN 2304 Clase 4, Nitrato de amonio con UN máximo de 0, 2% del materialcombustible, incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente decarbono, con exclusión de cualquier otra sustancia añadida UN 1942 Clase 5, Nitrito de sodio UN1500 Clase 5, Nitroanilinas (O-M-P-) UN 1661 Clase 6, Nitrogeno líquido refrigerado UN 1977 Clase2, Octanos UN 1262 Clase 3, Óxido bórico UN 1884 Clase 6, Óxido de 1 2-butileno estabilizadoUN 3022 Clase 3, Óxido nitroso UN 1070 Clase 2, Oxígeno comprimido UN 1072 Clase 2, Oxígeno líquido refrigerado UN 1073 Clase 2, Pentafluoroetano (gas refrigerante r 125) UN 3220Clase 2, Pentano-2.4-dieno UN 2310 Clase 3, Pentanoles (alcoholes pentílicos) UN 1105 Clase 3, Pentanos líquidos UN 1265 Clase 3, Peróxido orgánico tipo b sólido UN 3102 Clase 5, Peróxidoorgánico tipo d sólido UN 3106 Clase 5, Peróxido orgánico tipo e líquido UN 3107 Clase 5, Peróxido orgánico tipo e sólido UN 3108 Clase 5, Peróxido orgánico tipo f líquido UN 3109 Clase 5, Pesticida tóxico sólido N.E.P. UN 2588 Clase 6, Petróleo bruto UN 1267 Clase 3, Pintura



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

### Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5396/2023

Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2023

(incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 Clase 3, Pinturas corrosivas, inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) UN 3470 Clase 8, Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) UN 3469 Clase 3, Piridina UN 1282 Clase 3, Pirrolidina UN 1922 Clase 3, Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN 2757 Clase 6, Plaguicida a base de carbamatos, líquido, tóxico, inflamable, de punto de inflamación no inferior a 23°C UN 2991 Clase 6, Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN 2777 Clase 6, Plaguicida a base de organofosforo, líquido, tóxico, inflamable, de punto de inflamación no inferior a 23°C UN 3017 Clase 6, Plaguicida a base de triazina, líquido, tóxico, inflamable, de punto de inflamación no inferior a 23°C UN 2997 Clase 6, Plaguicida líquido, tóxico, inflamable, N.E.P., de punto de inflamación no inferior a 23°C UN 2903 Clase 6, Plaguicida líquido tóxico N.E.P. UN 2902 Clase 6, Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables UN 2211 Clase 9, Productos de petróleo UN 1268 Clase 3, Propionatos de butilo UN 1914 Clase 3, Resina soluciones de, inflamables UN 1866 Clase 3, Resorcinol UN 2876 Clase 6, Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN 3261 Clase 8, Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN 3260 Clase 8, Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN 3263 Clase 8, Sólido corrosivo N.E.P. UN 1759 Clase 8, Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 Clase 8, Sólido de calentamiento espontáneo inorgánico N.E.P. UN 3190 Clase 4, Sólido de reacción espontánea tipo C, con temperatura regulada UN 3234 Clase 4, Sólido de reacción espontánea tipo D UN 3226 Clase 4, Sólido de reacción espontánea tipo D, con temperatura regulada UN 3236 Clase 4, Sólido inflamable inorgánico N.E.P. UN 3178 Clase 4, Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 Clase 4, Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo, N.E.P. UN 3088 Clase 4, Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 Clase 4, Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 Clase 8, Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN 2811 Clase 6, Solución amoniacal fertilizante con amoníaco libre UN 1043 Clase 2, Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles) UN 1139 Clase 3, Sucedáneo de trementina UN 1300 Clase 3, Peróxido de potasio UN 2466 Clase 5, Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 Clase 9, Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 Clase 9, Tetrahidrofurano UN 2056 Clase 3, Tioglicol UN 2966 Clase 6, Trapos grasientos UN 1856 Clase 4, Trierilentetramina UN 2259 Clase 8, Trifluorometano (gas refrigerante R 23) UN 1984 Clase 2, Trimetil amina anhidra UN 1083 Clase 2, Valerilaldehído UN 2058 Clase 3, Yodo UN 3495 Clase 8, y Xileno UN 1307 Clase 3.

**TERCERO.-** La autorización número **30-108-PS-I-016D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5800/15 de fecha 23 de noviembre del 2015 a favor de **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, queda vigente por un período de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5396/2023

Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2023

**CUARTO.- LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO** debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

**QUINTO.- LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-108-PS-I-016D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5800/15 de fecha 23 de noviembre del 2015.

**SEXTO.- LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, debe presentar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **LEOPOLDO MADRIGAL ROMERO**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-108-PS-I-016D-15** y la presente modificación.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por el Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**C. Ing. Leticia Cuevas Flores**  
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

Recibido  
Juan Carlos Carrasco Tasc  
01-DIC-2023

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCOR y T. SEMARNAT, CDMX.  
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Peligrosas de la SEMARNAT, CDMX.  
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.  
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0117/11/23

DDT



Av. Lázaro Cárdenas, 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,  
Teléfono: (228) 8416523



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
Oficio: 150/UGA/MIC-5611/2023  
Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

Asunto: Modificación a la Autorización  
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

## **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**

Avenida Guadalupe Victoria número 940  
Colonia Formando Hogar  
91897 Veracruz, Ver.  
(229) 9.34.95.08  
Correo electrónico: [hector.sanchez@rimsa.info](mailto:hector.sanchez@rimsa.info)

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con Bitácora 30/HS-0146/11/23 de fecha 13 de noviembre del 2023 y Número de Registro Ambiental (NRA) RIM9M3019311, presentado por el C. José Alberto Morales Luna, en su carácter de representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta a mi cargo, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-05D-20**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado.

## **CONSIDERANDO**

- I Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-193-PS-I-05D-20**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, y Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- II Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4848/22 de fecha 15 de diciembre del 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, modificación por cambio de placas y ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-05D-20**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado referida en el párrafo anterior, quedando en diecinueve unidades con capacidad de carga total de 46.24 toneladas.
- III Que mediante escrito registrado en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
100 años  
Francisco  
VILLA



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5611/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

30/HS-0146/11/23 de fecha 13 de noviembre del 2023, **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-05D-20** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-05D-20** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, quedando en veinte unidades: catorce de la autorización referida, cinco inclusiones de la modificación de fecha 15 de diciembre del 2022, y una inclusión de la presente modificación. La capacidad de carga total en 55.24 toneladas, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
-----	Caja seca	XU49644	3N6DD14S96K010760	2006	1,490
-----	Caja cerrada	XW31814	3N6DD25T6DK044276	2013	1,490
-----	Caja cerrada	XP0157A	3N6DD25T9EK015985	2014	1,490
-----	Caja cerrada	XN5333A	3N6DD25T6BK024882	2011	1,490
-----	Caja cerrada	XN5273A	3N6DD25T4BK017087	2011	1,490
-----	Caja cerrada	XR1226A	3N6DD25T1DK013694	2013	1,490



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

### Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5611/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

-----	Caja cerrada	XH24796	JALC5B16177904596	2007	6,000
-----	Caja cerrada	XS7863A	3N6DD25X2FK082755	2015	1,500
-----	Caja seca	XN4943A	3N6DD25X3FK082652	2015	1,500
-----	Caja cerrada	XN5316A	3N6DD25X1FK082746	2015	1,500
-----	Caja cerrada	XW3217I	1FDGF4GYXCEC89617	2012	5,000
-----	Caja cerrada	XW32146	3N6DD25T5DK080556	2013	1,490
-----	Caja cerrada	XN5396A	3ALACYCS59DAG9927	2009	10,000
-----	Caja seca	XN0373A	3N6DD25T6EK015524	2014	1,490
-----	Caja seca	XM3957A	3N6DD25T4DK065594	2013	1,490
-----	Caja seca	XX0302A	JAANMR851N7500463	2022	3,000
-----	Caja seca	XY3195A	3N6AD35A6NK820303	2022	1,442
-----	Caja seca	XY3196A	3N6AD35A9NK821834	2022	1,442
-----	Caja seca	YB8526A	3N6AD35A3NK822297	2022	1,442
-----	Caja Seca	XK5238B	3MGFVR343PM000151	2023	9,000

**SEGUNDO.-** Mantener sin cambio alguno los residuos peligrosos, contenidos en la autorización número **30-193-PS-I-05D-20**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, consistentes en: Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, y Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794, clase 8.

**TERCERO.-** La autorización número **30-193-PS-I-05D-20** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, queda vigente por un término de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
Oficio: 150/UGA/MIC-5611/2023  
Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

diez años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**CUARTO.-** Hacer del conocimiento a **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones establecidos en la autorización número **30-193-PS-I-05D-20** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado y la presente modificación.

Notifíquese la presente resolución al representante legal de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**C. Ing. Leticia Corona Flores**  
Subdelegada de Gestión y Representación Ambiental  
y Recursos Naturales

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.  
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.  
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.  
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0146/11/23

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

DDT:

